



RESOLUCIÓN 006-337-CPCCS-2015

EL PLENO DEL CONSEJO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y CONTROL SOCIAL

Considerando:

Que, el numeral 1 del artículo 208 de la Constitución de la República del Ecuador establece como deberes y atribuciones del Consejo, promover la participación ciudadana, estimular procesos de deliberación pública y propiciar la formación en ciudadanía, valores, transparencia y lucha contra la corrupción;

Que, los numerales 2 y 5 del artículo 61 de la precipitada norma garantizan los derechos de participación de las personas en los asuntos de interés público y fiscalización de los actos del poder público;

Que, el artículo 95 de la Constitución de la República, garantiza el derecho a la participación ciudadana en la toma de decisiones, planificación y gestión de los asuntos públicos;

Que, de conformidad con lo establecido en el artículo 8, numeral 3 de la Ley Orgánica del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social, son atribuciones del Consejo de Participación Ciudadana en lo relativo al control social, las veedurías ciudadanas podrán vigilar el ciclo de la política pública con énfasis en los procesos de planeación, presupuesto y ejecución del gasto público; la ejecución de planes, programas, proyectos, obras y servicios públicos, entre otros;

Que, el artículo 9 del Reglamento General de Veedurías Ciudadanas establece el procedimiento para la conformación de las veedurías ciudadanas, y;

Que, mediante oficio No. 0068-ALC-2015 de 28 de enero del 2015 el ingeniero Napoleón Cadena O., Alcalde del Cantón Riobamba solicita se integre la Veeduría Ciudadana previo a iniciar el concurso de méritos y oposición para llenar la vacante de Registrador de la Propiedad del Cantón Riobamba.

En sesión ordinaria No. 337 celebrada el 10 de febrero del 2015, al conocer el sexto punto del orden del día, con siete votos a favor:

En ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales:



Consejo de Participación
Ciudadana y Control Social
Ecuador Mamallaktapak Runa Tantanakuy
Nawinchinamantapash Hatun Tantanakuy
Uunt Iruntrar,
Aents Kawen Takatmainia Iimia

RESUELVE:

ARTÍCULO ÚNICO.- Disponer a la Subcoordinación Nacional de Control Social, que a través de la oficina Provincial de Chimborazo, realice la convocatoria para la conformación de la Veeduría Ciudadana que vigilará el concurso de méritos y oposición para llenar la vacante de Registrador de la Propiedad del Cantón Riobamba.

Dado en Quito, Distrito Metropolitano, a los diez días del mes de febrero del dos mil quince. f) Fernando Cedeño Rivadeneira.- **Presidente.-**

Lo Certifico.- En la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, a los diez días del mes de febrero del dos mil quince.-

Lucía Rosero Araujo
Secretaria General

